INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 10 de diciembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de devolución de título judicial descontado del salario del demandado en la mensualidad de noviembre, posterior a la terminación del proceso. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 25736408900120160019O-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ MARINA MUÑOZ MANCERA
DEMANDADO: ARMANDO RODRÍGUEZ BECERRA

Para los efectos legales, téngase en cuenta que en auto del 6 de noviembre de la anualidad se decretó la terminación del proceso, ordenándose la entrega a favor de la parte demandante de los títulos judiciales que se encontraban consignados.

Ahora bien, una vez elaborado oficio de levantamiento de medida cautelar de embargo que pesaba sobre el salario del demandado, se evidencia que se ha continuado con el descuento respectivo por parte del pagador, tal como lo manifiesta el ejecutado y como se constata con el comprobante de pago de nómina anexado.

Así las cosas, hay lugar a acceder a lo peticionado y se dispone;

1°. **Elabórese y páguese** a favor del demandado el título judicial correspondiente a la mensualidad del mes de noviembre de 2020, informándosele que puede ser cobrado en la Oficina del Banco Agrario del Municipio de Guatavita.

2°. **REITERAR** el oficio 0479 dirigido al Consorcio FOPEP para que se tome atenta nota del levantamiento del embargo sobre parte del salario o asignación pensional devengado por el demandado. **OFICIAR.**

3°. Cumplido lo anterior, manténgase en archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 39 del 14 de diciembre de 2020 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.